

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28806 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

D.^a María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil N.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los presentes autos de concurso ordinario, número 31/2007, seguidos contra las entidades Casa Tino El Sardinero SL (con CIF B35207307) e Inversiones Turísticas de Lanzarote SA (CIF A35530625), a los que se ha acumulado el procedimiento CONCURSO ORDINARIO núm. 29/2009, seguido contra la entidad Organizaciones Turísticas de Lanzarote SL (sin CIF conocido), en virtud de Auto de acumulación de fecha 01.07.2009 recaído en este último procedimiento, y obrante al legajo correspondiente, cuya parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

"Se declara el concurso de Organizaciones Turísticas de Lanzarote, S.L., el que se tramitará por el procedimiento ordinario, acordándose la acumulación del mismo al procedimiento concursal 31/2007 seguido en este Juzgado contra Inversiones Turísticas de Lanzarote, SL y Casa Tino El Sardinero, SL.

Procédase a la formación de la sección primera, conforme al artículo 183, que se establecerá con la solicitud del concurso. A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario

No procede la designación de Administradores Concursales al quedar integrados en un procedimiento anterior en el que ya habían sido designados.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio se acuerda: la suspensión de dichas facultades mediante la correspondiente autorización o conformidad de los administradores concursales.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Notifíquese el presente auto a las partes que hubiesen comparecido, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley Concursal contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento."

Firmado.- Tomás Luis Martín Rodríguez, Magistrado Juez - María Victoria Basanta Eiras, Secretaria.- Rubricado.

Y para que sirva su publicación a efectos de notificación, extiendo y firmo la presente

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 2009.- La Secretaria.

ID: A090062065-1